



DCA/JCP/OBA/MSMB

RESOLUCION EXENTA N° 3427

REF.: Autoriza exención de pago que indica.

Concepción, 22 ABR 2016

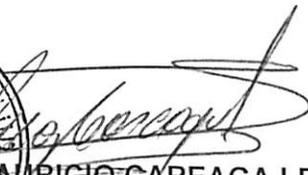
VISTOS Y CONSIDERANDO; Ord. N° 0476 de fecha 24 de marzo del 2016, de Doña Gloria Ivonne Rivas Ortiz, alcaldesa de la comuna de Tome, en virtud del cual se solicita la exención de pago de arancel para autorización sanitaria de Local de Almacenamiento Tipo Bodega del Programa Alimentario de la Posta de Coliumo; Lo que señala el art. N° 9 letra f del Código Sanitario; Arts. 30 y siguientes del D.S. de Salud N° 136/04, Ley N° 19.937/04, sobre Autoridad Sanitaria; Resolución N° 6804 de 2013; D.S de Salud N° 66-2014 y Resolución exenta N° 1.600/08 de la Contraloría General de la República.

RESOLUCION:

1.- EXIMASE a la Municipalidad de Tome RUT N° 69.150.100-0, representada por su alcaldesa doña Gloria Ivonne Rivas Ortiz, ambos domiciliados para estos efectos en calle Egaña N° 1130 comuna de Tome, del pago de arancel derivado de resoluciones de autorización de funcionamiento del Local de Almacenamiento Tipo Bodega(recinto despacho) del Programa Alimentario de la Posta de Coliumo, dependiente del Cesfam Bellavista, ubicado en calle Coliumo s/n, en la localidad de Coliumo, comuna de Tome y perteneciente a la Municipalidad de Tome.

2.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a la entidad solicitante a través de funcionarios de esta Autoridad Sanitaria o por carta certificada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

  
SECRETARIA REGIONAL  
DR. MAURICIO CAREAGA LEMUS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
DE LA REGION DEL BÍO BÍO

DISTRIBUCION:

- Solicitante
- USO Oficina Talcahuano
- Depto. Finanzas
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

  
GISELA URREA PÉREZ  
MINISTRO DE FE  
CERTIFICO QUE LA PRESENTE  
FOTOCOPIA ES COPIA FIEL DEL  
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA